

## DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 4 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA FORMALIDAD, EL ACCESO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

*“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.*

*Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

### 2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

## **DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO**

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1835: POR UN BUEN USO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL cuyo objeto es Realizar acuerdos que promuevan la formalidad, el acceso para el aprovechamiento del espacio público mejorando el uso de medios de transporte no motorizado, con estrategias pedagógicas de movilidad que contribuyan a fortalecer el desarrollo social y cultural para la construcción de confianza y seguridad, a través de campañas sensibilización, artísticas, culturales y deportivas para el uso de transporte alternativo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Es así como, en el plan de desarrollo local vigencia 2021- 2024 se incorporó el programa Espacio Público más seguro y construido colectivamente. Para la planeación, ejecución y seguimiento de este programa se hace necesaria la contratación de DOS (2) profesionales que tengan los conocimientos sobre la comunidad y los aspectos técnicos, con capacidad de integración con la comunidad y que apoyen la descripción de los acuerdos que se generen con la comunidad.

Así mismo, se deben adelantar acciones que promuevan la revisión técnica de cada uno de los acuerdos que promuevan la formalidad para el uso de transporte no motorizado y el uso de espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales y/o de mercados temporales por parte de la población de la localidad De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. por lo tanto, es importante contar con DOS (2) PROFESIONALES que adelanten la formulación, evaluación y apoyen la supervisión de los proyectos que se adelanten en el marco de la articulación en conjunto con las entidades competentes, alternativas de formalización a vendedores informales de la localidad de san Cristóbal teniendo en cuenta la normatividad vigente, brindando espacios adecuados de participación a los vendedores informales especialmente a madres cabeza de hogar, víctimas de conflicto, personas con discapacidad y los más vulnerables.

### **CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION**

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de DOS (2) profesionales que apoyen la formulación, la gestión y el seguimiento a los procesos contractuales y de proyectos que adelante el FONDO en la ejecución del Plan de Desarrollo Local, CON ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE MOVILIDAD QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA EL USO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO. Por otra parte, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON  
OBJETO IDÉNTICO**

recargo laboral para la personal planta...'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.

**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angélica Forero Florián– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-675-2024   
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada Contratista FDLSC-CPS-615-2024  
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-561-2024

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3